



APRUEBA ANEXO DE CONTRATO SUMINISTROS DE IMPRENTA CON EL PROVEEDOR SR. LUIS SEPULVEDA VEGA.

Decreto N° 2098

Chillán Viejo, 16 JUN 2017

VISTOS:

1.- Las facultades que confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorias.

2.- La ley N° 19.886 de compras públicas, bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, publicado en el diario oficial el 30 de julio de 2003 y su reglamento vigente.

CONSIDERANDO:

1.- El Art. 10 N° 7 letra a del reglamento de la ley N° 19.886, donde indica "Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar los servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM".

2.- Los Decretos Alcaldicios N° 2030 del 09.12.2008 y 499 del 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al administrador Municipal, respectivamente.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 4.141 de fecha 16 diciembre de 2016, el cual aprueba el presupuesto municipal, salud y educación del año 2017

4.- El Decreto Alcaldicio N° 799 del 08 de marzo de 2017, el cual aprueba la subrogancias automáticas.

5.- La necesidad de incorporar nuevo formato para la impresión ley de ley de alcoholes.

6.- El Contrato de suministro de imprenta suscrito con fecha 15 de marzo de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Don Luis Sepulveda Vega.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 994 de fecha 16 de marzo de 2016, el cual aprueba contrato de suministros con el proveedor Don Luis Sepulveda Vega.

8.- El correo electrónico de la Encargada de Renta y Patentes Sra. Nancy Montecinos Valdebenito, en el que solicita incorporar al contrato de imprenta la ley de alcoholes.

9.- La cotización de fecha 13 de junio de 2017, del proveedor Sr. Luis Sepulveda Vega.

H
J



DECRETO:

- 1.- APRUEBASE** anexo al contrato celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo y Don Luis Sepulveda Vega Rut. [REDACTED].
- 2.- IMPUTESE** los gastos a las cuentas que corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

UAV/OFS/PMW/npm

Distribución: Secretario Municipal, Adquisiciones, Interesado, Of. Partes.



ANEXO CONTRATO SUMINISTRO DE IMPRENTA

En Chillán Viejo, a 15 de junio de 2017, entre la **Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo**, Rut N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, representada por su Alcalde Don Felipe Aylwin Lagos, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] en adelante la Municipalidad y **Luis Sepúlveda Vegas** Rut N° [REDACTED], domiciliado [REDACTED] Chillán. Licitación en el portal Mercado Publico N° 3671-65-LE15, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes acuerdan en ampliar los servicios que dieron origen a este contrato, incorporando como servicio conexo el siguiente formato:

Formato Impreso	Tamaño	Papel	N° de Copias	Otras Características	Precio Neto Unitario
Ley de Alcoholes	Tamaño especial	Couche brillante 250 Gr.	Sólo Original	Afiche 4/0 color	2.000

SEGUNDO: Los otros antecedentes del contrato se mantienen sin modificación.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de Luis Sepúlveda Vegas y 3 en poder de la Municipalidad.

LUIS SEPÚLVEDA VEGAS
Imprenta

FELIPE AYLWIN LAGOS
Alcalde

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
Secretario Municipal

